
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 1812.

Año quinto de nuestra gloriosa revolucion, y primero de nuestra sábia Constitucion.

CÓRTESES.

Dia 19 de setiembre. = La comision de Hacienda, presentando su dictámen relativo á la proposicion que en la sesion de 15 del actual hizo el Sr. Gallego, reducía la contribucion en el arbitrio propuesto por el ayuntamiento de Cádiz á 4 reales en cada fanega de trigo, 12 en cada barril de harina del mismo grano y de centeno, 3 en cada fanega de maiz, y 9 en cada barril del mismo grano, entendiéndose todo de lo que se consuma en esta plaza.

Manifestaron algunos señores diputados que por la rebaxa propuesta no experimentaba alivio alguno el pueblo; y teniendo el Sr. Morales Gallego por mas conveniente el que no se hiciese ninguna, propuso que se volviese á tomar en consideracion el artículo desaprobado en la expresada sesion del 15. Su proposicion nó fué aprobada, y el asunto volvió á la comision despues de haber protestado el Sr. conde de Toreno que él por su parte no aprobaría jamas contribucion alguna, mientras se tratase de que se restablesiesen los ricos conventos en el mismo estado y número que antes.

Las comisiones que entendieron en el decreto sobre empleados del gobierno intruso, en virtud de una adi-

cion que hizo el Sr. Traver extendieron un artículo que fué aprobado, relativo á que fuesen privados de las pensiones qualesquiera que hubiesen obtenido del gobierno legítimo los que hubiesen servido al intruso.

Á las mismas comisiones pasó una proposicion del Sr. Argüelles, relativa á que el Congreso declarase desde cuándo comenzaba á regir el artículo 24 de la Constitucion, por el qual queda privado del derecho de ciudadano el español que obtenga empleo de otro gobierno.

Aprobóse el dictámen de la comision de Constitucion, la qual al informar sobre la duda propuesta por el gobierno, acerca de si tendrian voto activo y pasivo los eclesiásticos seculares en las elecciones de ayuntamientos constitucionales, opinaba que estándoles prohibido por las leyes, los fueros y los cánones exercer cargas concejiles, y siendo éstas incompatibles con su carácter, podrian dar su voto en las elecciones, sin poder admitirlas.

Las mismas comisiones para remover otras dudas y evitar que los gefes políticos de las provincias nombrasen ayuntamientos á su arbitrio, y tomasen otras providencias arbitrarias y anticonstitucionales, mientras se establecia la Constitucion, presentaron un proyecto de decreto, prescribiendo las reglas que habian de observarse.

Opúsose á él el Sr. Calatrava diciendo: que nada contenia el decreto que no estuviese ya mandado de antemano, y que era indecoroso mandar otra vez lo mandado. Comparó la conducta generosa del inmortal Wellington, que apenas entró en Madrid hizo publicar y jurar la Constitucion, con la de algunos funcionarios públicos que habian observado en esto la mayor morosidad: quejóse de que un extranjero hubiese de venirnos á enseñar á obedecer las leyes patrias: propuso que se dixese al gobierno que las Córtes estaban poco satisfechas de él ó de sus agentes, y concluyó instando en que se tomasen en consideracion las causas que lo habian promovido. Opinó del mismo modo el Sr. conde de Toreno, y entre otras razones que expuso para manifestar la oposicion que fe-

nian ciertas personas á las nuevas instituciones, citó el exemplo de algunos que en sus títulos hacian preceder los antiguos de consejero, decano, &c. á los nuevos con que estaban condecorados, manifestando tener en menos consideracion éstos que aquellos. El Sr. Martinez Tejada recordó un decreto en que se mandaba que qualquiera que dentro de tercer dia no hubiese dado cumplimiento á las órdenes del Congreso quedase privado de su empleo. El Sr. Morales Gallego sostuvo el dictámen de la comision, fundándose en que por lo mismo que no se obedecian las órdenes del Congreso, convenia aclararlas todo lo posible para no dexar subterfugio alguno á los que tienen interés en eludir las, y poderles exigir mejor la responsabilidad. El Sr. Mexia se opuso tambien á la aprobacion del decreto, esforzando todavia mas las razones del Sr. Calatrava. Sostuvo que la responsabilidad debia exigirse irremisiblemente; porque al ver los desaciertos, faltas y contradicciones que cometian los funcionarios públicos, era preciso suponer en ellos una suma estolidez, ó la malicia de querer estar á dos vientos para lo que pudiese suceder. Culpó la irresolucion del Congreso, que queria conciliar los extremos, é irse por las ramas sin atacar al tronco, y concluyó su enérgico discurso proponiendo que la Regencia remitiese las instrucciones que habia dado á los gefes políticos de las provincias. Apoyó el Sr. Torrero la proposicion del Sr. Mexia; y, puesta á votacion en términos mas extensos, fué aprobada.

El Sr. Dueñas, despues de haber manifestado que los empleados y autoridades antiguas no podian de ninguna manera conformarse con las instituciones del dia, hizo proposicion de que la Regencia pudiese nombrar para gefes políticos y otros destinos á personas de talento, instruccion, y adhesion á las nuevas instituciones, sin atender á si habian sido empleadas por los gobiernos anteriores.

Recayó sobre esta proposicion una larga discusion, de cuyas resultas la retiró su autor, aprobando que se

sustituyese otra del Sr. Argüelles, reducida á que se dixese al gobierno que el Congreso no estaba satisfecho de los nombramientos.

Habiendo habido algunas contestaciones acerca de si se habia de discutir esta proposicion al momento, ó habia de señalarse dia para su discusion, ofreció su autor traerla con una exposicion para rebatir varias objeciones que hizo á ella el Sr. Gordillo.

Dia 30 de id—Se leyó un informe que el secretario de Gracia y Justicia presentó á la Regencia del reyno, y ésta remitió á las Córtes, sobre el sistema que debia seguirse en el restablecimiento de los conventos y casas religiosas suprimidas por el enemigo (1). Despues de manifestar el expresado secretario la necesidad de una reforma en los regulares, los obstáculos que habian encontrado las que habian pedido varias Córtes, y la que exigía el estado actual de la nacion, proponia en 19 artículos los medios de verificarla, para que las religiones correspondiesen á las piadosas miras de sus fundadores, y léjos de ser gravosas á la nacion, contribuyesen al mayor lustre de la iglesia y á la prosperidad del Estado.

Concluida su lectura tomó la palabra el Sr. Villanueva para retirar las quatro proposiciones que sobre este asunto hizo en la sesion del 18 del actual por estar embebida (segun dixo) en el excelente informe del secretario de Gracia y Justicia. En consecuencia se acordó su impresion, y que pasase á la comision especial de hacienda en union con la especial eclesiástica, y la de secuestros y confiscos, quedando éstas autorizadas para conferenciar con el secretario de Gracia y Justicia, quien asistiría á la discusion el dia que se tratase este punto.

(1) *El público oyó esta juiciosa memoria del Excmo. Sr. D. Antonio Cano Manuel con aquel interés que precisamente debía inspirar una propuesta fundada en los verdaderos principios de religion, de justicia y de prosperidad nacional.*

Artículos propuestos por el señor secretario de Gracia y Justicia al Congreso para su discusion, que deberán servir de regla para el restablecimiento de las comunidades religiosas de las provincias invadidas, y para que cumpla el Gobierno supremo su cargo de protector del santo concilio de Trento.

ART. I.º Los intendentes continuarán percibiendo las rentas de las comunidades religiosas, y cuidarán de la administracion de todas sus fincas y bienes.

II.º Se impedirá á los religiosos se introduzcan á tomar posesion de sus conventos sin que hayan purificado su conducta política, y sin que el Gobierno haya decretado el modo de su restablecimiento.

III.º Que si algun religioso resultase infidente sufrirá las mismas penas que los eclesiásticos seculares.

IV.º Los que no resultasen culpados recibirán una moderada pension, ínterin se verifica el restablecimiento.

V. Pasarán á las provincias eclesiásticos de virtud y ciencia, nombrados por el Emo. Sr. cardenal arzobispo de Toledo, para que propongan quáles sean los conventos que deban quedar suprimidos por no tener el número suficiente de religiosos, que deberá ser el de 12; no debiéndose restablecer ninguno que baxe de este número.

VI.º Estas noticias se comunicarán por estos eclesiásticos al Emo. citado, y los intendentes deberán dar las mismas noticias á la Regencia del reyno.

VII.º Los conventos que no lleguen al número de 12 no se restablecerán; y los que lleguen, se hará baxo la condicion de que hagan vida comun, y guarden rigurosamente los institutos de su orden.

VIII.º Los que tengan menos de 12 se incorporarán con los de otros pueblos del mismo orden.

IX.º Los conventos de monjas se restablecerán en los mismos términos que los de los religiosos; pero sin obligar á que den dotes.

X. En cada pueblo no habrá mas que una comunidad de un mismo instituto.

XI. No se recibirán novicios de uno ni otro sexo.

XII. Se restablecerán todos los conventos que se ejerciten en la educacion pública.

XIII. Lo mismo se hará con los que estén adscritos al servicio de los hospitales.

XIV. Se admitirán los religiosos de unas órdenes á otras, siempre que ellos lo solicitasen, sujetándose á la última en que se incorporen.

XV. Los sobrantes de los bienes de las comunidades, deducidas las pensiones que se les asignarán para su congrua sustentacion, se aplicarán á las necesidades del Estado.

XVI. Se sacará una copia de este plan, y se pasará á las Córtes para su discusion.

XVII. Se propondrá al Eno. Sr. cardenal arzobispo de Toledo, como visitador apostólico de las religiones de España, se encargue de las reformas de estos institutos.

XVIII. Si mejor pareciese se hará igual encargo á los M. RR. arzobispos y obispos de España, para que cada uno en su obispado cuide y entienda en estas reformas.

Estos son en substancia los artículos que se proponian á la sancion de las Córtes, y que pasaron (como se dixo arriba) á las tres comisiones reunidas especial de hacienda, y eclesiástica y de confiscos.

Dia 6 de octubre. = "La comision de Constitucion acerca de las dudas ocurridas á la junta preparatoria de Madrid para el nombramiento de diputados, tanto para estas Córtes extraordinarias, como para las ordinarias de 1813, es de opinion que se haga separadamente la eleccion de diputados para estas Córtes y para las ordinarias, guardándose para las primeras la instruccion de la Junta Central, y para las segundas el método prevenido en la Constitucion, siendo válidos los actos hechos en la provincia de Madrid en conformidad á estas instrucciones, y nulos los que no sean conformes á su contenido; que la junta de presidencia debe componerse de las personas que

previene el artículo 2.^o de las instrucciones, ocupando el gefe político de la provincia el lugar del corregidor, el gobernador militar en vez del capitán general, y el gobernador eclesiástico, ó en su defecto el vicario, en lugar del arzobispo; que se esté para una y otra elección al censo de 1797; en el concepto de que deben concurrir para la elección todos los pueblos que estén en la provincia. = Aprobado, y que el gefe político presida la junta de presidencia en ausencia del capitán general.”

En el día 7 pidió el Sr. Alcaina que esta resolución se hiciese extensiva á todos los pueblos que se hallasen en el mismo caso que Madrid: á esto se contestó que así estaba determinado (*).

(*) *Así está determinado; pero no se executa así, pues tengo entendido que en esta Ciudad en la junta Preparatoria asistió el deán de la Sta. Iglesia, y no el provisor, quien era el que debía presidir este auto á falta del arzobispo. Si fué así, el auto fué nulo, y deberá empezarse de nuevo. ¿Qué duende ó duendes son estos que intentan barrenar la Constitucion y todo quanto han mandado las Córtes que fuese saludable al público? Yo sé que hay duendes: que se trabaja y urde lo posible por no poner en planta la Constitucion; y aun sé tambien que hay magistrado tan ruin, tan villano, tan terco y tan necio, que supo decir que así que acabase su magistratura podría decir á boca llena en las tertulias, que él nada hiciera de quanto manda la Constitucion. ¡Ah infeliz! ¡Si lo mandara Godoy, si lo insinuara Bazan ú otro mandon, que listo andarias en llevar á execucion quanto se les antojara, aunque fuese una torpeza ó la mayor injusticia! Doy este aviso fraternal, para que si llega á leer estos quatro renglones, se enmiende, y sepa que todas sus operaciones, dichos y palabras necias las sabremos y publicaremos á tiempo para su digno castigo. Enmienda pues, y sepan quantos que tambien hay duendes por acá que nada ignoran de quanto pasa, y que si callan es porque aun no llegó la ocasion oportuna de manifestar los delinquentes partidos que se toman para trastornarlo todo y conservarnos en la esclavitud. Estos malos españoles son verdaderos satélites del tirano, y á la sordina procuran auxiliarle, por si llega el tiempo en que puedan ser prefectos, &c.*

Gazeta extraordinaria de Londres del 7 de octubre de 1812.

El vizconde de Castleréagh, secretario de estado de negocios extranjeros de S. M., recibió hoy el oficio siguiente de S. E. el vizconde Cathcart, embaxador extraordinario y plenipotenciario en la córte del emperador de todas las Rusias. = Petersburgo 13 de setiembre de 1812. Milord: tengo la felicidad de principiar mi correspondencia desde San Petersburgo, anunciando que las armas de S. M. I., han sido victoriosas en una accion general muy obstinada, dada el 7 de setiembre en la aldea de *Brodino*, entre *Mojaisk* y *Ticite* en el camino real de Smolenko á Moscow.

Parece que Bonaparte habia reunido sus fuerzas despues de las acciones de Smolenko.

El príncipe Kovtousoff por su parte habia escogido una posicion, y colocado sus fuerzas en sus inmediaciones.

El 4 de setiembre el enemigo hizo un fuerte reconocimiento y fué echado con pérdida. El 5 atacó la izquierda y fué rechazado sufriendo una horrible carnicería y perdiendo 7 ú 8 piezas de artillería. El 6 no ocurrió cosa de importancia; pero el príncipe Kovtousoff adelantó su reserva, completó sus preparativos, y aumentó varios atrincheramientos y baterías en su izquierda. El 7 á favor de una densa niebla atacaron los franceses por segunda vez la ala izquierda con grande impetuosidad renovando nuevas columnas de ataque con las tropas de reserva como suelen haer en las batallas mas desesperadas.

Fueron recibidas por las divisiones de granaderos pertenecientes á la ala izquierda, mandada por el príncipe Bragation, y habiendo el centro de la línea rusa atacado el cuerpo dirigido contra la izquierda la accion se hizo general.

El príncipe Koutousoff data su despacho del campo de batalla. El enemigo, se asegura, que ha cubierto su retirada con la infantería de Witemberg y el grande cuerpo de caballería. El general Platow sin embargo le persiguió con los cosacos, y mató y aprisionó un número considerable. El enemigo se retiró mas de 13 wersters (cada wersters algo menos que un quarto de legua). He detenido este despacho dos dias, esperando ulteriores acontecimientos, y una relacion mas circunstanciada; pero como las cartas que se han recibido solo llegan al 9 de setiembre tuve por conveniente remitir en este estado la relacion de una batalla, que hará honor para siempre á las acciones militares de este imperio.

He visto cartas de oficiales distinguidos de grande experiencia que consideran esta batalla como una de las mas sangrientas y encarnizadas que jamas han presenciado, infinitamente mas que la de Eylau. Han sido heridos ademas de los nombrados muchos oficiales generales, y la pérdida de las otras clases, se asegura que ha sido en proporcion de la tropa. No he oido calcular la pérdida de los rusos en menos de 25000 hombres. La de los franceses sería infinitamente mas grande, por haber sido perseguidos, y porque el fuego de artillería cesó una hora antes, mientras la de los rusos continuó hasta el fin de la batalla.

El cuerpo de 18000 hombres, que se embarcó en Helsingfort (en Finlandia) ha desembarcado en Revel, y en la actualidad está cerca de Riga: servirá para reforzar prontamente el ejército del general Wittgenstein.

Incluyo copias de los boletines relativos á las acciones del 5 y 7 de setiembre. El emperador recibió la noticia de la batalla la mañana del dia del santo de su nombre, que es siempre celebrado con ceremonias religiosas é iluminaciones: S. M. I. me la comunicó por un ayudante de campo, y después de la funcion de la catedral á presencia de S. M. I. y de toda la corte, un oficial leyó el boletín

en voz alta, lo que dió ocasion al pueblo para manifestar su entusiasmo.

Boletin núm. 1.º El príncipe Koutousoff general de infantería y comandante en jefe de todos los ejércitos desde la aldea de Brodino con fecha de 8 de setiembre comunica á S. M. I. lo siguiente.—Despues de mi último oficio, en el qual anunciaba á V. M. I. que esperaba ser atacado en la posición de Brodino, el enemigo se dirigió con mucha fuerza contra nuestro flanco izquierdo, que mandaba el príncipe Bagration. Observando la impetuosidad con que el grueso de su ejército atacaba este punto juzgué necesario para contenerlo dirigirle contra las alturas que se habian anteriormente fortificado. La accion duró con la mayor obstinacion desde las dos hasta la noche, y las tropas de V. M. desplegaron en este dia el valor, que he observado, desde que mando el ejército. La segunda division de coraceros, que se vió obligada á hacer segundo ataque al anoecer, se ha distinguido, y en general las tropas, muy lexos de perder una pulgada de terreno, derrotaron el enemigo en todas partes, causándole mucha mayor pérdida, que la que ellas sufrieron; se cogieron 8 cañones de los quales se dexaron en el campo 2 inutilizados enteramente.

Muchos oficiales merecen ser nombrados y espero remitir muy pronto á V. M. una lista de ellos.

Boletin núm. 2.º El general príncipe Koutousoff comandante en jefe de los ejércitos comunica con el mayor respeto á S. M. I. y R. desde el campo de batalla de la aldea de Bordino con fecha de 8 de setiembre lo siguiente.—Despues de la relacion del ataque, que hizo el enemigo el 5 del corriente con una fuerza muy considerable sobre el flanco izquierdo de nuestro ejército, nada ocurrió de importancia durante todo el dia 6. Pero ayer al amanecer, es decir cerca de las quatro de la mañana, el enemigo, aprovechándose de una densa niebla, dirigió segunda vez todas sus fuerzas contra nuestro flanco izquierdo.

La batalla se hizo general y duró hasta la noche: la pérdida es considerable por ámbas partes: la del enemigo si la juzgamos por sus terribles ataques sobre nuestras posiciones fortificadas debe ser muy superior á la nuestra. Las tropas de V. M. se batieron con increíble valor. Aunque las baterías fueron tomadas alternativamente por una y otra parte el resultado fué que el enemigo con sus fuerzas superiores nunca ganó una pulgada de terreno. A la noche quedé dueño del campo de batalla. Luego que hayan descansado mis tropas, reparado la artillería y aumentado mis fuerzas con los refuerzos de Moscou, confiando en los auxilios del Todopoderoso y el increíble valor de mi ejército veré lo que puede hacer contra el enemigo.

El príncipe Bagration fué herido en un pie con mucho sentimiento nuestro. Hemos cogido algunos prisioneros entre ellos un general de Brigada y algunos cañones. Es aun noche y no tuve tiempo para procurar mas detalles.

Petersburgo 13 de setiembre.

Se acaba de publicar la noticia oficial de que el general Koutousoff derrotó enteramente á los franceses, cogió 2000 prisioneros entre ellos el virey de Italia y el mariscal Ney; Daboust ha muerto. Otra noticia, dice que la batalla ha sido á 20 wersters de Moscow el 8 de setiembre. Se dice que Murat es de los prisioneros. Se han recibido otras muchas cartas de Petersburgo y todas convienen en que el resultado de la batalla fué en favor de los rusos. Se asegura en algunas que los franceses perdieron 100 piezas de artillería. Una de ellas concluye observando que la alegría en San Petersburgo con este motivo era excesiva, dice que el ruido de la artillería no le permite escribir.

Madrid 19 de octubre.

La vanguardia del ejército de Soult á las órdenes de Drouet, continúa en Albacete; se compone de 1500 hombres, y tiene 1000 caballos en la Gineta.

Viendo el enemigo que el castillo de Chinchilla le servia de obstáculo para sus correrías, estrechó su sitio; para verificar un asalto sin pérdida por su parte se valió de todos los paisanos de la comarca, á quienes hicieron marchar delante: hicieron tres amagos, pero en vano, porque no habia abierto brecha en el castillo ni cegado su foso; los paisanos sin embargo sufrieron bastante. El día 18 por la tarde cayó una centella en el castillo, que estropeó á su gobernador y á 50 hombres de su corta y valiente guarnición de 200 soldados: este incidente, y el haber perdido otros 15 ó 20 hombres del fuego enemigo en los dias anteriores, obligó á que el día 19 se capitulase. Quando esta noticia venga de oficio se darán al público otros detalles que, segun refiere un artillero que se ha escapado de entre los prisioneros, hacen mucho honor á aquella desgraciada guarnición.

Coruña 27 de octubre.

Las noticias de Burgos alcanzan hasta el 21. En este dia se habia mudado el quartel general del exercito anado á Villafria, debiendo tomar posicion todo él en Olmos, y dexando 300 hombres para bloquear el castillo; este movimiento se executó, en virtud de que el exercito frances demostraba dar una batalla.

SANTIAGO.

Erratas. Se cometió una involuntariamente en la gazeta pasada del martes n.º 78 pág. 961, lín. 15 y 16 sobre que, *el santo Oficio leyera en la Catedral los anatemas contra los ladrones*; pues en honor de la verdad, la Inquisicion no se mezcló en este asunto, á lo menos como cuerpo: así que debe borrarse el tal período, aunque así lo dice el original de Cádiz.

En la pág. 960 de la misma gazeta: *salga solo la verdad*, debe decir, *valga solo*: y en la 963 abandonaron á Soria, debe ser *Calatayud*.

OFICINA DE DON MANUEL ANTONIO REY.